Machine Translated by Google

Ajuntament Algemesí

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
15603/2026	La Junta de Gobierno Local	13/11/2026

Olivia Martínez García, secretaria general del Ayuntamiento de Algemesí (Valencia),

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día anteriormente indicado, adoptó, entre otros, el ACUERDO con el siguiente tenor literal:

(Cultura) Aprobar la concesión de una subvención directa a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Algemesí (expediente 15603/2026).		
Favorable Tipo	de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	8	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 4 de noviembre de 2026, por providencia, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente de concesión directa de la subvención por razones de interés público, social, económico o humanitario u otros que dificultan su convocatoria, se inició el correspondiente expediente.

Visto el informe de necesidades, de fecha 4 de noviembre de 2026, elaborado por el Coordinador del departamento de servicios sociales.

Visto el Informe de la Asesoría jurídica del Departamento de Servicios Sociales, de fecha 5 de noviembre de 2026, en el que se considera jurídicamente procedente la tramitación y aprobación de la subvención directa a favor de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS I PENSIONISTAS DE ALGEMESÍ, con CIF G97375372

CERTIFICADO

Machine Translated by Google

Ajuntament Algemesí

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2026, se ha realizado informe de Tesorería en el que se confirma que, la asociación no tiene pendiente ningún pago, ni deuda vencida, líquida y exigible.

Dado que la Asociación de Jubilados y Pensionistas, ha presentado la documentación necesaria para poder ser beneficiaría de la subvención: certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria, certificado de la Seguridad Social y declaración responsable.

Dado que, existe en el expediente la correspondiente retención de crédito por importe de, TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA OCHO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.948,24€), en la partida presupuestaria 2026- -2312-48900.

De acuerdo con la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en lo que resulte aplicable a la ejecución de las actuaciones subvencionadas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/329 de 12 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha 13 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria a, la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALGEMESÍ, con CIF G97375372, para la

CERTIFICADO

Machine Translated by Google

reparación de los daños ocasionados a consecuencia de la DANA en la fachada del inmueble situado en la C/ San Sebastián, 12 de Algemesí.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA OCHO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.948,24€), IVA incluido, de la partida presupuestaria 2026- -2312-48900.

TERCERO. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la cuenta justificativa de los gastos, que constará de las facturas y sus justificantes de pago, por importe igual o superior a la ayuda otorgada.

CUARTO. Notificar a la entidad beneficiaría el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuando se conceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO